



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

3 de octubre de 2018

Núm. 239

Pág. 1

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES

276/000018 (CD) Concurso público para la selección de los miembros del Consejo de Administración y del Presidente de la Corporación RTVE.

729/000009 (S)

Relación de candidatos admitidos en ejecución del acuerdo de las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las normas para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades, en su reunión del día 27 de septiembre de 2018, procedió a ejecutar el acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en sesión conjunta el 11 de septiembre de 2018, en relación con el recurso presentado por D. José Manuel Peñalosa Ruiz contra la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al concurso para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, de 10 de agosto de 2018 y aprobó la siguiente Resolución.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CONTROL PARLAMENTARIO DE LA CORPORACIÓN RTVE Y SUS SOCIEDADES POR LA QUE SE EJECUTA EL ACUERDO ADOPTADO POR LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO EN SESIÓN CONJUNTA EL 11 DE SEPTIEMBRE EN RELACIÓN CON EL RECURSO PRESENTADO POR D. JOSÉ MANUEL PEÑALOSA RUIZ CONTRA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN RTVE, DE 10 DE AGOSTO DE 2018

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta de 11 de septiembre de 2018, resolvieron en relación con el recurso presentado por D. José Manuel Peñalosa Ruiz contra la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al concurso para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, aprobada por la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades el 10 de agosto de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de agosto de 2018, «entender que la no posesión del título de Doctor, Licenciado, Grado o título equivalente no es causa de exclusión para participar en el concurso público para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 14 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal».

De esta Resolución se dio traslado a la Mesa de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades a los efectos de lo dispuesto en el punto Primero de la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban

las normas para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE. Y en ejecución de la misma, la Mesa de la Comisión ha acordado en su reunión de 27 de septiembre de 2018:

1.º Añadir a la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso para la renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Corporación RTVE a:

- D. José Manuel Peñalosa Ruiz.
- D. Óscar Pierre Prats.
- D. Miguel María Delgado Esteban.

2.º Abrir un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los candidatos relacionados en el punto anterior, y sólo ellos, puedan presentar las modificaciones, ampliaciones, sustituciones o reformulaciones de su proyecto de gestión para RTVE que estimen oportunas.

Contra esta Resolución podrá presentarse recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado reunidas en sesión conjunta, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».